ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	MAYO DE 2026		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P"**		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 024 DE 2025.		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) IMPUESTOS INCLUIDOS		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Nombre**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOSPARA AL COMUNIDAD, SOCIALES Y VEST PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:03-Servicio de Aseo SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD YTERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico CPC: 94412-Servicio de descontaminación de establecimientos y limpieza de agua superficial FUENTE:34-CONVENIO 24 2025 IMPLEMENTACION PGIRS.	($4.600.000)

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Mediante el Acuerdo No. 001 del 2 de abril de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", tener por objeto social, las siguientes actividades:

1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el Municipio de Baraya (H), de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio.

2. La prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público.

3. Elaboración de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, construcción de infraestructura

siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

4. La empresa podrá participar como socia en otra empresa de servicios públicos o en la que tenga como objeto la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales o formar consorcio con ellas.

Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994; Al tenor literal, dispone:

> *"**ARTÍCULO 31. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública.** Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".*

Así las cosas, Las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por el código Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten.

Así mismo, el artículo 209 constitucional consagra que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, es la disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones laborales, así como a la protección y promoción de la salud de los trabajadores, con el fin de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye un proceso estructurado y de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores y contratantes, basado en la mejora continua, cuyo propósito es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Que, en desarrollo de lo anterior, el contratante tiene la obligación de implementar y mantener el SG-SST, garantizando la ejecución de actividades de promoción, prevención y control de riesgos laborales, incluyendo la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, como parte fundamental del diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores.

Que la Resolución 2346 de 2007 regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales, estableciendo la obligatoriedad de realizar evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de egreso, así como aquellas requeridas por reintegro o cambios en las condiciones laborales, con el fin de determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador en relación con los riesgos a los que estará expuesto.

Que dichas evaluaciones constituyen un instrumento esencial para la formulación de programas de vigilancia epidemiológica, prevención de enfermedades laborales y adopción de medidas de control, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad institucional.

Que la implementación del SG-SST genera beneficios tales como la mejora del ambiente laboral, la disminución del ausentismo, la reducción de la accidentalidad y mortalidad laboral, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, evitando sanciones administrativas y contingencias legales para la entidad.

Que mediante el Decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015, se establecieron las disposiciones para la implementación del SG-SST, y posteriormente se definieron estándares mínimos mediante la Resolución 1111 de 2017 (hoy compilada y actualizada por la Resolución 0312 de 2019), los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas y privadas.

Que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 024 de 2025, cuyo objeto es:
"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRIMERA FASE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA", se hace necesaria la vinculación de personal operativo.

Que, en desarrollo de dicho convenio, se proyecta la contratación de cuarenta y seis (46) trabajadores tipo "escobitas" a tiempo parcial, quienes desarrollarán actividades de barrido y limpieza de calles y áreas públicas del municipio de Baraya, labores que implican exposición a riesgos físicos, biológicos, ergonómicos y ambientales.

Que, en atención a lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, resulta obligatorio garantizar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso, con el fin de:

- ✓ **Determinar la aptitud del trabajador para el desempeño de las funciones asignadas.**
- ✓ **Identificar condiciones de salud preexistentes o derivadas de la actividad laboral.**
- ✓ **Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**
- ✓ **Reducir el ausentismo laboral y los costos asociados a incapacidades.**
- ✓ **Mitigar riesgos jurídicos derivados de reclamaciones o litigios laborales.**
- ✓ **Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de riesgos laborales.**

Que la omisión de dichas evaluaciones podría generar incumplimiento normativo, sanciones administrativas y riesgos para la integridad de los trabajadores, así como afectar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea, con experiencia y capacidad técnica, para la ejecución del objeto contractual consistente en:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 024 DE 2025.".

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para adelantar el proceso contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que hace parte integral del presente documento, y que la Gerente se encuentra facultada para adelantar el respectivo proceso de selección..

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que, para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", la forma de solventar la necesidad planteada será a través de la contratación de una persona natural o jurídica idónea que tenga conocimiento y experiencia para que realice los exámenes ocupacionales a los trabajadores de EMPUBARAYA ESP

En aplicación de la Ley de Garantías y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P." mediante Acuerdo No. 002 de 2020, la presente modalidad de selección se desarrolla garantizando los principios de transparencia, economía y pluralidad de oferentes.

En lo referente a la selección del contratista, la entidad cursará invitación privada para presentar oferta, dirigida a dos (02) potenciales oferentes, a los datos de contacto previamente identificados, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado manual de contratación

CONDICIONES CONTRACTUALES	
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	• CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2025.
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	• N/A
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026

CONDICIONES CONTRACTUALES				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**SOLICITUD LIMITADA OFERTAS**	**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES**	**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**
		X		
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Que la Empresa de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA ESP", es la encargada en su jurisdicción de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme los postulados dados para tal en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la reglamentarias en la materia, adicional a ello tiene por objeto los contemplados en el artículo 10 del Acuerdo No.001 de 2018. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación			

interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten, razón por la cual la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUBARAYA E.S.P.", adopto mediante el Acuerdo de Junta Directiva No.002 del 30 de septiembre 2020 el Manual de Contratación de la entidad.

Que así mismo, el artículo 32 de la ley 142 de 1.994, establece que salvo en cuanto la Constitución Política de Colombia o la ley disponga expresamente lo contrario, la constitución y los actos de las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Que La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico "CRA", integró en la Resolución Nº CRA 151 de enero 23 de 2001 la normatividad vigente sobre los servicios públicos domiciliarios de su competencia; en donde estableció los procedimientos regulados que estimula la concurrencia de oferentes para la contratación en determinado grupo de Contratos y para los demás ordenó que se deben ceñir a lo dispuesto en los procedimientos que internamente determine la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, lo que hace conveniente contar con un manual que establezca los principios básicos que regulen la contratación en la entidad.

Que en virtud de lo anterior, la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P., adopto a través del Acuerdo No. 002 de 2020, el manual de contratación de la entidad, en el cual se determinan los procedimientos y principios a ser tenidos en cuenta por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores de la contratación de la empresa, para la celebración y ejecución eficaz y eficientes de los contratos.

Atendiendo a la época de comicios electorales presidenciales que se prevé para mayo de 2026, bajo directriz emitida por el Gobierno Nacional plasmada en el Concepto C – 702 de 2022 proferido por Colombia Compra Eficiente, Rad No.RS20220107000111 del 07 de enero de 2022, estableció: "(...) en Concepto 1738 de 6 de abril de 2006, también manifestó que «Las restricciones de la Ley de Garantías en materia de contratación directa y celebración de convenios interadministrativos, se aplican a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta, salvo cuando la celebración de un convenio interadministrativo sea ordenada, para ambas partes, por el Legislador». Sin embargo, debe precisarse el siguiente aspecto que distinguió la Sala de Consulta y Servicio Civil:

En el concepto No. 1727 de fecha 20 de febrero de 2006, ésta Sala distinguió dos clases de contratos en relación con las empresas de servicios públicos domiciliarios: unos, en los que la posición de la empresa es la de consumidora de las prestaciones objeto del contrato, que utiliza para la prestación de los servicios a su cargo, y los otros, en los que la empresa entrega esos servicios a los usuarios, conforme a unas reglas uniformes para todos ellos y sin que haya privilegios o tratos desiguales. En los primeros contratos, es claro que la empresa debe adquirir esos bienes previa licitación pública, según se expuso anteriormente, pero en el segundo caso, las empresas no pueden dejar de entregar los servicios públicos a su cargo a nuevas personas, ni dejar de renovar los contratos existentes, pues significaría la parálisis de una actividad propia de la administración, que incluso podría desconocer los derechos

fundamentales.

(...) Aplicando este razonamiento, se tiene que las empresas industriales y comerciales del estado y a las empresas de servicios públicos oficiales y mixtas no pueden adquirir los suministros de bienes y servicios necesarios para la realización de su actividad por contratación directa sino por mecanismos competitivos que impliquen convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, pero, (...)"

(...) Por lo tanto, la restricción prevista en la Ley 996 de 2005, teniendo en cuenta la finalidad de la ley de garantías electorales, cobija a cualquier ente público que pueda a través de la contratación directa romper el equilibrio entre los candidatos en desarrollo de las elecciones presidenciales. Tampoco existe un supuesto de exoneración a la prohibición por tener un régimen especial de los actos o contratos, pues, la posibilidad de que los entes del Estado utilicen la contratación con fines políticos, esto es, con la intención de influir a los electores y alterar la voluntad popular en las contiendas electorales, se puede presentar tanto en la contratación regulada por la Ley 80 de 1993 como en la regida por normas especiales (...).

Ahora bien, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto de 6 de abril de 2006, bajo radicación Número: 11001-03-06-000-2006-00038-00(1738), CP Enrique José Arboleda Perdomo, contempló: "(...) que si bien en el tema del concepto del que se extractaron los párrafos transcritos, se hacía referencia a las empresas de servicios públicos domiciliarios mixtas, la explicación dada cobija también a las empresas industriales y comerciales del estado y a las de crédito, pues todas ellas hacen parte de la definición de administración pública de la ley 489 de 1998, y además encajan dentro de la noción de todos los entes del Estado que trae la ley 996 de 2005 en el artículo 33, de manera que no es lógico pretender exonerarse de ésta prohibición alegando un régimen especial de los actos o contratos»(...).

De todo lo anterior se concluye que la prohibición del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales se refiere a «cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferentes», por lo que excluye las demás modalidades de contratación previstas en la Ley 1150 de 2007, es decir, la licitación pública, la selección abreviada y el concurso de méritos u otros previstos en normas especiales.

Esta posición es congruente con la expedición de la Ley 1150 de 2007", y teniendo en cuenta que la restricción contenida de la ley de garantías se hace extensiva a las empresas industriales y comerciales del estado, se hace necesario para las EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA E.S.P., adelantar proceso contractual teniente a la ejecución del objeto de la presente necesidad, bajo la modalidad de contratación adoptadas dentro de su Manual de Contratación – Acuerdo No. 002 de 2020 que incluya una modalidad que permita garantizar la participación de una pluralidad de oferentes, es por ello que, con la Ley de Garantías que hoy le cobija a la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, se procede a contratar el objeto del presente proceso a través de una Solicitud limitada de ofertas, de que trata el Artículo 22 del Acuerdo No. 002 de 2020 – Manual de Contratación de Empubayara E.S.P, el cual prescribe:

Artículo 21. Solicitud limitada de ofertas: *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando el contrato a celebrar tenga una cuantía mayor al equivalente a 250 y menor o igual a 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de su*

	suscripción y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas. En lo referente con la selección del contratista, se cursará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, ***dirigida a DOS (02) potencial oferente, a los sitios de contacto que se conozca.,*** esto al tenor de lo establecido en el manual de contratación adoptado por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P." - Acuerdo No.002 de 2020. El procedimiento para desarrollar el proceso de selección privada de ofertas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 002 de 2020.
TIPO CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 024 DE 2025...
DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	**ELEMENTOS TECNICOS :** Para la ejecución del contrato, se deberán desarrollar las actividades que a continuación se relacionan cumpliendo con las especificaciones, cantidades y descripciones a continuación descritas:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 024 DE 2025".	**CANTIDAD**
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR. (TODO COSTO)	**46**
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO. (TODO COSTO)	**46**

Parágrafo: El proponente realizara los exámenes ocupacionales a todo costo

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Requisitos de estudio y experiencia mínimos:

Persona natural: Título Profesional en el área de medicina, con posgrado con relación en salud ocupacional, que cuente con licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y salud en el trabajo.

Persona Jurídica: Cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios requeridos y cuyo objeto personal sea de profesión médico, con posgrado con relación en salud Ocupacional, que cuente con licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y salud en el trabajo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Presentar certificación de un (01) contrato celebrado y terminado, con igual o similar objeto contractual, suscrito con una

entidad pública o privada.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

No.	DOCUMENTOS
1	Estudios Previos
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
3	Invitación o acto de apertura del proceso de selección (si aplica)
4	Propuesta: La propuesta debe incluir las características, especificaciones y requisitos de los ítems a contratar, junto con el presupuesto detallado correspondiente.
5	Formato Único de Hoja de Vida con soportes actualizados. **Persona jurídica:** hoja de vida de la P.J. y del representante legal.
6	Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona Natural y/o del Representante Legal
7	Acreditación de la situación militar (hombres menores de 50 años). Se acredita con libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada en trámite.
8	**Aval Profesional:** Fotocopia de diploma y vigencia cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).
9	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica)
10	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida (si aplica)
11	Certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta (si aplica)
12	Certificación de no inhabilidad
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-vigencia 30 días
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-vigencia 30 días
15	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
16	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
17	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Vigencia máxima de 30 días.
18	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional: Vigencia máxima de 30 días.
19	**Persona jurídica:** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia. Vigencia: no mayor a 30 días.
20	**Persona Natural:** Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (No mayor a 30 dias)
21	Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).
22	Certificado del Registro Único Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal).
23	Certificado de cuenta bancaria
24	Paz y Salvo de EMPUBARAYA E.S.P.: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

25	Paz y Salvo Municipal:Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

3.Localización

Los exámenes de salud ocupacional de acuerdo a la ejecución del objeto se llevará a cabo en el municipio de Baraya – Huila.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga:

1. Suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación de este.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato.
3. Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja.
4. Efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas.
5. Poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar.
6. Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción.
7. Realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.
8. Las demás inherente a su calidad de contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir integralmente a la EMPRESA, con toda su capacidad técnica y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos.
2. Presentar el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales.
3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
4. Presentar el respectivo informe de actividades realizadas.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
6. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
7. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa.
8. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Dar cumplimiento con el objeto contrato, y de conformidad con la propuesta y el contrato

suscrito.

2. Dar entrega a Las Empresas Públicas de Baraya, la certificación de la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales.
3. Realizar los exámenes ocupacionales de ingreso del personal de la planta de Las Empresas Públicas de Baraya.
4. Realizar los exámenes ocupacionales de egreso del personal de la planta de Las Empresas Públicas de Baraya.
5. Cumplir con el cronograma de exámenes ocupacionales solicitados por la entidad.
6. Informar a la entidad la no asistencia por parte del personal remitido a exámenes médicos ocupacionales.
7. Brindar asesoría a la entidad sobre algún otro examen especifico que considere se le deba realizar al personal remitido.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato.

.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	el plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal..	**VIGENCIA**	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) IMPUESTOS INCLUIDOS dentro del cual se entienden incluidos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.		

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra soportado en el análisis de las obligaciones, responsabilidades y el tiempo de ejecución que deberá asumir el contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para la determinación de dicho valor, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, por referencia histórica de contratación, basada en contratos previamente suscritos por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P., cuyo objeto guarda relación con el presente proceso, permitiendo validar la consistencia de los valores estimados frente a condiciones reales de contratación

En ese sentido, y con el fin de establecer el costo de prestación de servicios de exámenes ocupacionales requeridas, se realizó la verificación de precios del mercado, obteniendo como resultado lo siguiente;

No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 28 DE 2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE EMPUBARAYA E.S.P.	40 días	$2.190.000
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 080 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO PARA EL PERSONAL QUE DARÁ CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA	UN MES (01)Y OCHO DÍAS (08),	4.800.000

:

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
OPS 44-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 02 DE 2025	$5,160,000	1 mes y 15 dias
OPS No.83-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 024 DE 2025.	$5,332,000	1 mes y 15 dias

Así mismo, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme a lo aprobación de la junta directiva de la entidad, los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Empresa Pública de Baraya "EMPUBARAYA", cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES previo cumplimiento de los exámenes realizados y presentación por parte del CONTRATISTA de la factura o cuenta de cobro, junto con el correspondiente informe de actividades, informe de gestión con visto bueno del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social, pensión y riesgos profesionales, certificación de cumplimento de las obligaciones contractuales emitida por el Supervisor.

Parágrafo 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

Parágrafo 2. El pago de las estampillas a que haya lugar no será requisito para la ejecución del contrato; no obstante, será exigible para el trámite del primer pago.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

NA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Rubro: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:03-Servicio de Aseo SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD YTERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico CPC: 94412-Servicio de descontaminación de establecimientos y limpieza de agua superficial FUENTE:34-CONVENIO 24 2025 IMPLEMENTACION PGIRS.tal como lo acredita el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000114 del 08 de mayo de 2026.

SUPERVISIÓN

Se ejercerá el seguimiento, vigilancia y control de las obligaciones aquí pactadas a través de un supervisor designado para tales efectos por el ordenador del gasto.

LOCALIZACIÓN	Los exámenes ocupacionales se realizará en el municipio de Baraya – Huila, ubicado en el departamento del Huila, exactamente en el casco urbano de la municipalidad.

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE

Los factores de selección establecidos en la presente invitación obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 2020, al vencimiento del término para presentar la propuesta, la Empresa a través del Comité Asesor de Contratación, deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si esta no cumple con las condiciones de la invitación, EMPUBARAYA E.S.P. debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

En caso de presentarse propuesta por el mismo valor, el comité evaluador, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica, y realizará la ponderación de las ofertas habilitadas.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando se encuentre habilitado, y en el evento que no cumpla se repetirá el proceso de selección.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES (Cumple – No cumple**) Y PONDERABLES**

La entidad verificará que la propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas para cada caso, los cuales serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección privada de ofertas, en el siguiente orden:

- Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTES)
- Documentos de Condiciones técnicas (HABILITANTES)
- Documentos de carácter financiero (HABILITANTES)
- Componente ponderable objeto de puntuación

1.1. Documentos de verificación de la capacidad jurídica - habilitantes

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación privada de oferta.

- **Carta de presentación:** La carta de presentación deberá contener el nombre de proponente o razón social, Nit (cuando aplique), numero de cedula (para persona jurídica la del representante legal), dirección de notificación, correo electrónico, teléfono. (Anexo – Carta de Presentación).

  -Persona natural con establecimiento de comercio o jurídica con actividad económica u objeto social registrada en la cámara de comercio, consistente en los servicios ofertados, como mínimo un año de antigüedad..

- **Formato único de Hoja de Vida:** deberá ser el adoptado por la función pública y atendiendo a la

naturaleza jurídico, formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso; en caso de responder a un proponente conjunto, cada uno de los integrantes, atendiendo a su naturaleza, deberá diligenciar el respectivo formato.

- **Acreditación capacidad jurídica:** se deberá allegar para ello lo siguiente:

a. **Persona natural :** Deberá ser el adoptado por la función pública y atendiendo a la naturaleza jurídica, formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso, y en caso de mediar cualquier forma de asociación conjunta, deberá adjuntarse por cada uno de los integrantes, sea persona jurídica o persona natural, según naturaleza en la que concurra.

Paragrafo : Persona Natural con establecimiento de Comercio : Deberá aportar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad competente para ello, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

b. **Personas jurídicas:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

a) Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
b) Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
c) La **vigencia** de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, así como la definición de la ***situación militar*** del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

c. **Formas de participación conjuntas**: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza (Conforme se establece en los términos de la presente invitación para personas naturales y jurídicas contenidas en los literales a y b, de la acreditación de capacidad jurídica) y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal y de quienes conforman el Consorcio o Unión Temporal.
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y

en la ejecución del contrato,

(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y

(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,

(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y

(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA. CAPACIDAD JURIDICA. El Representante Legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, según corresponda, deberá acreditar profesión como ingeniero ambiental.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica NO posee título como ingeniero ambiental, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

- **Identificación tributaria:** El oferente, deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN, si es un proponente conjunto deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado de quienes conforman el consorcio u unión temporal y/o sus representantes legales.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

  Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la respectiva invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

  La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal,** deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que ACREDITE LA AFILIACIÓN a salud y pensión, y estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).

Si la ***persona natural*** es empleadora deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable, según su naturaleza.

- **Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).**

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias , anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente : persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**: No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Paz y salvos municipal vigente**: Certificados de paz y salvo vigentes expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya (H) donde se manifieste que el oferente persona natural o persona

jurídica y su representante legal o integrantes y representante del proponente plural (Según aplique), se encuentran a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Baraya (H).

- **Paz y salvos Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUBARAYA E.S.P." vigente**: Certificados de paz y salvo vigentes donde se manifieste que el oferente persona natural o persona jurídica y su representante legal o integrantes y representante del proponente plural (Según aplique), se encuentran a paz y salvo y a la fecha no registra con deudas pendientes a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P.".

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** - con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-**No podrán registrar inhabilidades por delitos sexuales, para lo cual, deberán allegar certificado, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso

- **Compromiso Anticorrupción**: Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades:** La oferta deberá estar acompañada del certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección suscrito por el oferente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de esta, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

1.2. Documentos de Condiciones técnicas - habilitantes

Requisitos de estudio y experiencia mínimos:

Persona natural: Título Profesional en el área de medicina, con posgrado con relación en salud ocupacional, que cuente con licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y salud en el trabajo.

Persona Jurídica: Cuyo objeto social con una antigüedad mínima de un (01) año esté relacionado con la prestación de servicios requeridos y cuyo objeto personal sea de profesión médico, con posgrado con relación en salud Ocupacional, que cuente con licencia vigente de prestación de servicios en

Seguridad y salud en el trabajo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Presentar certificación de un (01) contrato celebrado y terminado, con igual o similar objeto contractual, suscrito con una entidad pública o privada.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación y/o terminación del contrato.

- **i.** Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- **ii.** Dirección.
- **iii.** Teléfono.
- **iv.** Nombre del Contratista; cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- **v.** Número del contrato (si tiene).
- **vi.** Objeto del contrato.
- **vii.** Valor del contrato en pesos colombianos.
- **viii.** Actividades y cantidades ejecutadas.
- **ix.** Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar las correspondientes actas de recibo final o actas de liquidación.
- **x.** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
- **xi.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- **xii.** Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

En el evento que las certificaciones y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexara la Oferta la documentación siguiente:

- **i.** La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- **ii.** Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- **iii.** La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- **iv.** La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

- **Capacidad jurídica:**

  El proponente (persona natural o jurídica) deberá demostrar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica.

Experiencia Especifica

Presentar certificación de un (01) contrato celebrado y terminado, con igual o similar objeto contractual,

suscrito con una entidad pública o privada.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación y/o terminación del contrato:

xiii. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
xiv. Dirección.
xv. Teléfono.
xvi. Nombre del Contratista; cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
xvii. Número del contrato (si tiene).
xviii. Objeto del contrato.
xix. Valor del contrato en pesos colombianos.
xx. Actividades y cantidades ejecutadas.
xxi. Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar las correspondientes actas de recibo final o actas de liquidación.
xxii. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
xxiii. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
xxiv. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

En el evento que las certificaciones y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexara la Oferta la documentación siguiente:

v. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
vi. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
vii. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
viii. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del

proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Factor	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

1.3. Documentos de carácter financiero – N/A

2. Evaluación económica de la oferta – 100 puntos

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA; EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No. 024 DE 2025".	CANTIDAD
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR. (TODO COSTO)	**46**
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO. (TODO COSTO)	**46**

La evaluación económica de la propuesta se realizará de la siguiente manera: a menor valor en comparación con el presupuesto oficial mayor puntaje asignado y a mayor valor de la propuesta, menor valor en puntaje asignado.

De lo anterior se tiene que, a menor valor ofrecido, mayor será el puntaje asignado, estableciendo como tope el 100%. En consecuencia, de lo anterior, a la propuesta económica de menor valor se le otorgará 100 puntos y, a la que le sigue, se le otorgará 20 puntos menos.

Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente que no adjunte los documentos y soportes que permitan asignar puntaje, su propuesta será calificada con cero (0) puntos en ese ítem. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en e consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en

cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA	N/A	100%
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo de incumplimiento de los términos de la necesidad deberá ser asumido por el contratista desde la suscripción del contrato y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO POR INDEBIDA ADMINISTRACION DEL ANTICIPO	Cuando el contratista no invierta los recursos entregados en calidad de anticipo, así como su indebido uso y/o por apropiación indebida de los mismo; este riesgo será asignado al contratista y se extiende hasta la liquidación del contrato	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO POR FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cuando el contratista incumpla las obligaciones laborales frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, este riesgo será asignado al contratista y se extiende hasta por tres años más.	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Cuando se presenten perjuicios a cuenta de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista; este riesgo se extiende por cinco años mas al recibo a satisfacción de la obra contratada	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuando por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado se deba reparar a la víctima (tercero); este riesgo se extiende durante la ejecución del contrato	EL CONTRATISTA	100%

AMPAROS REQUERIDOS SEGÚN RIESGOS CONTEMPLADOS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	APLICA	
		SI	NO
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin	Póliza de Seguros		X

que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.			
Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato.	Póliza de Seguros		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		x
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Póliza de Seguros		X
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. Este amparo se establecerá como mínimo del 20% del valor del contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Estableciendo como mínimo del 20% del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.	Póliza de Seguros		x
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Póliza de Seguros		X
OBSERVACIONES			
La necesidad descrita, no requerirá de pólizas y, su cumplimiento obedecerá al certificado que para el efecto expida el supervisor del contrato.			

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente EMPUBARAYA E.S.P

Elaborado por: Firma	Elaborado por: Firma	Aprobado por:
Nombre: Paula Andrea Diaz Rodriguez	Nombre: Jessica A. Medina Torres	Nombre: Jessica A. Medina Torres
Firma:	Firma:	Firma: